SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	**ANEXO TÉCNICO** Prestar el servicio de Identificación, organización y marquillado y/o instalación de puntos con cableado estructurado y/o de potencia regulada y/o de potencia no regulada en la SAE SAS .

1. OBJETO

Prestar el servicio de Identificación, organización y marquillado y/o instalación de puntos con cableado estructurado y/o de potencia regulada y/o de potencia no regulada en la SAE SAS.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el objeto descrito la SAE pretende contratar:

1. Identificación, organización y marquillado del cableado estructurado, eléctrico y puntos de red de la entidad, de acuerdo a los lineamientos y directrices suministrados por la SAE SAS.
2. Identificación, medición de cargas, diagnóstico, marquillado y diagramas unifilares de cada uno de los circuitos normales y regulados en tableros y puestos de trabajo de la infraestructura eléctrica de la SAE SAS. (tomas eléctricas en puestos de trabajo, circuitos de iluminación, y estado de los tableros de distribución existentes, principal y derivados) para la sucursal de calle 93 Bogotá y para las demás sucursales que la SAE indique en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.
3. Identificación de los backbone de los centros de cableado, en UTP o fibra óptica, comprobando su adecuado funcionamiento, proporcionando los conectores necesarios, marquillado y diagramas.
4. Mantenimiento preventivo y correctivo en fallas detectadas. En este punto deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y los costos de los suministros deberán corresponder a lista de precio ofertados en la propuesta.
5. Cumplir con la normatividad solicitada en el ítem 3.1.2 del presente documento.
6. El costo a facturar deberá corresponder a labor realizada y/o unidades instaladas.
7. Diagnóstico e identificación de la infraestructura eléctrica en circuitos regulados y normales de la SAE SAS para cada una de las sedes solicitadas por escrito por el supervisor del contrato, incluyendo tomas eléctricas en puestos de trabajo, circuitos de iluminación y estado de los tableros de distribución existentes, principal y derivados.
8. Identificación y medición de cargas de cada uno de los circuitos en tableros y puestos de trabajo.
9. Diagramas con el trazado del cableado eléctrico de potencia regulada y no regulada acorde con el marquillado.
10. Diagrama con el trazado de la red de datos acorde con el marquillado.
13. Garantía de un (1) año sobre todos los suministros e instalaciones realizadas en la SAE SAS.

3. DETALLES TÉCNICOS.

3.1 Descripción:

3.1.1 Cumplir con lo solicitado en la Tabla no. 1

3.1.2 El personal que realice las instalaciones o adecuaciones de cableado estructurado y circuitos eléctricos regulados y no regulados debe garantizar el cumplimiento de la labor bajo las normas que se mencionan a continuación:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ANSI/EIA/TIA – 569 B	Norma de edificios comerciales para espacios y vías de cableado.
ANSI/EIA/TIA-568B.1	Standard Commercial Building Telecommunications Wiring Standard.
ANSI/EIA/TIA-568B.2	Twisted-pair Cabling Standard.
ANSI/EIA/TIA-568B.2-1, 100-ohm o ISO/IEC equivalente.	Category 6 standard
ANSI/EIA/TIA-568B.3	Optical Fiber Cabling Standard y adendas
ANSI/EIA/TIA – 606 A	Norma de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales.
ANSI/TIA/EIA-607	Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.

3.1.3 Los informes presentados por el proveedor deben contener:

- Planos, identificando puntos de red en puestos de trabajo.
- Planos, identificando puntos eléctricos regulados y no regulados en puestos de trabajo.
- Relación de conexiones Switch punto de patch, panel. Patch panel – puesto de trabajo.
- Diagramas Unifilares y análisis de cargas
- Identificación y medición de cargas de cada uno de los circuitos en tableros y puestos de trabajo.

3.1.3 En caso de requerirse garantía por falla en punto de red o eléctrico nuevo y/o revisado, el proveedor deberá tener disponibilidad de 7 x 24 con tiempo de repuesta no mayor a 6 horas (Corrección o reparación.

4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

La medición y cálculo de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) se realizan contemplando dos frentes:

4.1 Acuerdos de niveles para uso de la garantía y los mantenimientos correctivos:

El tiempo máximo de atención se contará a partir del reporte del caso de soporte por parte de la Entidad, hasta (tiempo máximo) el inició de la atención del caso de forma presencial o remota por parte del proveedor.

El tiempo máximo de solución empezará a contar a partir del inicio de la atención mencionada y hace referencia al tiempo máximo del que dispone el proveedor para dar solución al caso y retornar a la operación normal el sistema.

Nivel de criticidad	Descripción	Tiempo máximo de atención	Tiempo máximo de solución	Disponibilidad de atención
Nivel 3 – Criticidad baja	Refiere incidentes que no afectan la disponibilidad de los servicios	8 horas	24 horas	5x8
Nivel 2 – Criticidad media	Refiere incidentes que afectan medianamente la disponibilidad del servicio, es decir un porcentaje de usuarios no mayor al 25% en la sede afectada	4 horas	8 horas	5x8
Nivel 1 – Criticidad Alta	Refiere incidentes que afectan por completo la disponibilidad del servicio, es decir un porcentaje de usuarios mayor al 25% en la sede afectada	2 horas	4 horas	7x24

La medición de los Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) anteriores se realizará de manera mensual, y para ello el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de contrato un informe de gestión mensual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes después de la finalización de cada mes, siempre y cuando se realicen actividades o soportes en el mes.

Luego de presentarse incumplimientos en los acuerdos de niveles de servicio (ANS) en más de tres (3) ocasiones durante un periodo de 30 días, la Entidad podrá iniciar la aplicación de las garantías que se establezcan para el contrato.